



Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00035 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FIDEL HERRÁN CARABALÍ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MONICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora¹, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 7 de junio de 2018² y proveído 30 de noviembre de 2018³ que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 13 de agosto de 2019⁴:

1. Pagaré No. 045186100004494, de fecha 29 de noviembre de 2016:

Capital	\$ 12.000.000,00
Intereses de Plazo:	\$ 1.154.642,00
Total intereses moratorios liquidados del 10/MAY/2018 al 28/FEB/2019.	\$ 2.253.357,00
Total intereses moratorios liquidados del 01/MAR/2019 al 13/OCT/2021.	\$ 7.799.252,00
Total:	\$23.207.251,00

¹ Folios del 98 al 100 del Cuaderno Principal

² Folios del 48 al 50 del Cuaderno Principal

³ Folios del 69 al 71 del Cuaderno Principal

⁴ Folios 80 y 81 del Cuaderno Principal



2. Pagaré No. 045186100003484, de fecha 06 de diciembre de 2013:

Capital	\$ 3.331.767,00
Intereses de Plazo:	\$ 522.260,00
Total intereses moratorios liquidados del 10/MAY/2018 al 28/FEB/2019.	\$ 677.437,00
Total intereses moratorios liquidados del 01/MAR/2019 al 13/OCT/2021.	\$ 2.113.642,00
Total:	\$6.645.106,00

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a veintitrés millones doscientos siete mil doscientos cincuenta y un pesos, moneda legal (\$23.207.251,00 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 13 de octubre de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100004494** de fecha 29 de noviembre de 2016. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil cientos seis pesos, moneda legal (\$6.645.106,00 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 13 de octubre de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100003484** de fecha 06 de diciembre de 2013. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
20 del 16 DE MAYO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00035 00